

BIP 2013
3er Trimestre

Proyectos, actividades e iniciativas penitenciarias

PAIP

**Boletín de Información
Penitenciaria**



BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE

Derecho Penitenciario y Justicia Penal Juvenil

© Tomás Montero Hernanz
monherto@gmail.com
<http://www.paip.es>

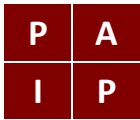
EDITA

Tomás Montero Hernanz
Valladolid, España
monherto@gmail.com

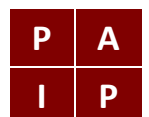


ÍNDICE

1.1	Novedades legislativas	5
1.1.1	<i>Estado</i>	5
1.2	Acuerdos internacionales	5
1.3	Circulares e instrucciones	5
1.4	Nuevos centros penitenciarios	6
1.5	Convenios de colaboración	6
1.5.1	<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i>	6
1.5.2	<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>	6
1.5.3	<i>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</i>	6
1.5.4	<i>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i>	6
1.6	Jurisprudencia	7
1.6.1	<i>Tribunal Constitucional</i>	7
1.6.2	<i>Tribunal Supremo</i>	8
1.7	Población penitenciaria	9
1.8	Premio Nacional Victoria Kent	10
1.9	Oposiciones	11
1.9.1	<i>Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias</i>	11
1.9.2	<i>Recursos oposiciones</i>	11
1.9.3	<i>Convocatorias personal interino</i>	12
1.10	Personal	12
1.10.1	<i>Libre designación</i>	12
1.10.2	<i>Concursos</i>	13
1.10.3	<i>Recursos</i>	13
1.11	Otros	15



1.11.1 Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	15
1.11.2 Dirección General de Empleo	15
1.12 Libros	15
1.13 Artículos	16



1.1 Novedades legislativas

1.1.1 Estado

- Resolución de 10 de diciembre de 2012, de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por la que se modifica la de 28 de abril de 2011, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del organismo (*BOE nº 7, de 8 de enero de 2013*).

1.2 Acuerdos internacionales

- Aplicación provisional del Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Kazajstán, hecho en Madrid el 21 de noviembre de 2012 (*BOE nº 21, de 24 de enero de 2013*).
- Acuerdo entre España y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China sobre traslado de personas condenadas, hecho en Madrid el 15 de noviembre de 2012 (*BOE nº 147, de 20 de junio de 2013*).
- Entrada en vigor del Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Kazajstán, hecho en Madrid el 21 de noviembre de 2012 (*BOE núm. 171, de 18 de julio de 2013*).

1.3 Circulares e instrucciones

- I 1/2013 SP: Ingresos no tributarios (Mod. 069) y generaciones de crédito
- I 2/2012 PE: Vacaciones y permisos por asuntos particulares a Directores

1.4 Nuevos centros penitenciarios

- Orden INT/47/2013, de 18 de enero, por la que se crea la Unidad Dependiente del Centro Penitenciario de Jaén (*BOE nº 24, de 28 de enero de 2013*).
- Orden INT/1016/2013, de 28 de mayo, por la que se crea la Unidad Dependiente del Centro de Inserción Social Torre Espioca de Valencia (*BOE nº 137, de 8 de junio de 2013*).

1.5 Convenios de colaboración

1.5.1 Comunidad Autónoma de Galicia

- Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del módulo de formación en centros de trabajo por parte de los estudiantes de formación profesional en los centros penitenciarios de la comunidad autónoma (*BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2013*).

1.5.2 Comunidad Autónoma de Andalucía

- Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia sanitaria (*BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2013*).

1.5.3 Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia sanitaria (*BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2013*).

1.5.4 Comunidad Autónoma de las Illes Balears

- Resolución de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la intervención de los profesionales de los centros de atención a las drogodependencias para el tratamiento y seguimiento de reclusos con problemas

de drogodependencias y otras adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro de Inserción Social Joaquín Ruiz Giménez Cortés en materia de drogodependencias y adicciones y prácticas de riesgo relacionadas (BOE núm. 154, de 28 de junio de 2013).

- Resolución de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la intervención de los profesionales de los centros de atención a las drogodependencias para el tratamiento y seguimiento de reclusos con problemas de drogodependencias y otras adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca en materia de drogodependencias y adicciones y prácticas de riesgo relacionadas (BOE núm. 156, de 1 de julio de 2013).

1.6 Jurisprudencia

1.6.1 Tribunal Constitucional

Sentencia 229/2012, de 10 de diciembre

Recurso de amparo 7262-2009. Promovido por don Rolando Laverde Marín respecto de las resoluciones dictadas por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid sobre liquidación de condena.

Vulneración del derecho a la libertad: prolongación ilegítima de la privación de libertad al no abonarse, para el cumplimiento de la pena de prisión impuesta, parte del tiempo de la prisión preventiva acordada en la misma causa (STC 57/2008); resoluciones judiciales que desestiman una pretensión de doble abono del tiempo de prisión preventiva (STC 92/2012).

Sentencia 230/2012, de 10 de diciembre

Recurso de amparo 1134-2010. Promovido por don Carlos Luis Trujillo Abreu con respecto a los Autos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 4 de Andalucía que desestimaron la impugnación de una resolución sancionadora adoptada por la comisión disciplinaria del centro penitenciario Puerto I.

Vulneración de los derechos al secreto de las comunicaciones, a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia: resolución sancionadora cuyo relato de hechos trae causa de la intervención administrativa de las comunicaciones dirigidas por un recluso al juez de vigilancia penitenciaria (STC 107/2012).

Sentencia 54/2013, de 11 de marzo

Recurso de amparo 8136-2009. Promovido por don Juan María Gabirondo Agote en relación con las resoluciones de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sobre licenciamiento definitivo.

Alegada vulneración de los derechos a la igualdad en la aplicación de la ley, libertad personal, tutela judicial efectiva (intangibilidad) y legalidad penal: falta de agotamiento de la vía judicial previa al no haberse interpuesto recurso de casación por infracción de ley (STC 58/2012).

Sentencia 128/2013, de 3 de junio de 2013

Recurso de amparo 123-2012. Promovido por don Ibai Aguinaga Guinea en relación con las resoluciones dictadas por el Juzgado Central de Menores sobre el derecho a comunicarse con familiares en prisión.

Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (motivación): resoluciones judiciales que, confirmando una decisión previa de la Administración penitenciaria, excluyen a los primos del régimen de comunicación vis a vis establecido para los familiares de los internos en centros penitenciarios

STC 140/2013, de 8 de julio de 2013

Recurso de amparo 2034-2011. Promovido por don Yuneo Lasso Chihad en relación con los Autos de la Audiencia Provincial de Huelva y del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 6 de Andalucía que desestimaron su queja sobre registro de la celda que ocupaba en el centro penitenciario de Huelva.

Alegada vulneración del derecho a la intimidad: inadmisión de recurso de amparo que no contiene una justificación suficiente de su especial trascendencia constitucional.

1.6.2 Tribunal Supremo

Sentencia 163/2013, de 28 de febrero

Recurso de casación para unificación de doctrina, formalizado por infracción de ley, interpuesto contra auto dictado por la Sección Segunda de la AP de Lugo, de 11 de abril de 2012

Resulta correcto el criterio mantenido por la AP de Lugo de no autorizar la introducción de una videoconsola modelo "PlayStation II", por posible quiebra de la seguridad del Centro Penitenciario considerando el TS que esa decisión se presenta acorde con lo que se dispone en el art. 51 RP y con la relación de objetos prohibidos a los que se refiere la Instrucción de SGIIPP. Esta Instrucción establece en su Introducción que nuevos elementos electrónicos de alta

precisión y tecnología contribuyen a crear espacios de inseguridad y en su ANEXO II, apartado C) se incluye como prohibidos, las videoconsolas y videojuegos, y los reproductores y/o grabadores de imagen.

1.7 Población penitenciaria

ESPAÑA: Población reclusa según sexo (31/08/2013)		
Sexo	TOTAL	(%)
Hombres	62.912	92,39
Mujeres	5.180	7,61
Total	68.092	100

ESPAÑA: Población reclusa según la situación procesal, por sexo (31/08/2013)			
Situación procesal	Hombres	Mujeres	Total
Preventivos	9.014	861	9.875
Penados	52.554	4.236	56.790
Medidas de Seguridad	588	46	634
Penados con Preventivas	756	37	793
Totales	62.912	5.180	68.092

EVOLUCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA							
1990	33.058	1997	42.756	2004	59.375	2011	70.472
1991	37.857	1998	44.370	2005	61.054	2012	68.597
1992	41.894	1999	44.197	2006	64.021	2013*	68.092
1993	46.076	2000	45.104	2007	67.100		
1994	47.144	2001	47.571	2008	73.558		
1995	44.956	2002	51.882	2009	76.079		
1996	41.903	2003	56.096	2010	73.929		

* Datos a 31 de agosto de 2013

**ESPAÑA: Distribución población reclusa por CCAA
(31/08/2013)**

CCAA	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	14.334	1.132	15.466
Aragón	2.213	111	2.324
Asturias	1.262	140	1.402
Baleares	1.654	144	1.798
C.A. Ceuta	198	24	222
C.A. Melilla	308	21	329
Canarias	3.386	281	3.667
Cantabria	602	28	630
Castilla La Mancha	1.912	31	1.943
Castilla Y León	5.111	351	5.462
Cataluña	9.330	673	10.003
Extremadura	1.150	61	1.211
Galicia	3.587	219	3.806
La Rioja	357	22	379
Madrid	7.849	1.030	8.879
Murcia	1.552	151	1.703
Navarra	312	31	343
Pais Vasco	1.242	148	1.390
Valenciana	6.553	582	7.135
Totales	62.912	5.180	68.092

1.8 Premio Nacional Victoria Kent

- Resolución de 19 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca el Premio Nacional Victoria Kent 2013 para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria (*BOE núm. 161, de 6 de julio de 2013*).

1.9 Oposiciones

1.9.1 Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

- Orden INT/1011/2013, de 22 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias (*BOE nº 136, de 7 de junio de 2013*). Corrección de errores (*BOE nº 137, de 8 de junio de 2013*).
- Orden INT/1513/2013, de 24 de julio, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden INT/1011/2013, de 22 de mayo (*BOE nº 188, de 7 de agosto de 2013*).
- Orden INT/1674/2013, de 11 de septiembre, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos, del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden INT/1011/2013, de 22 de mayo (*BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2013*).

1.9.2 Recursos oposiciones

- Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento ordinario 1336/2012, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 7ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (*BOE nº 33, de 7 de febrero de 2013*).
- Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 111/2013, procedimiento ordinario, en la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª (*BOE nº 94, de 19 de abril de 2013*).
- Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento ordinario 110/2013, en la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª (*BOE nº 130, de 31 de mayo de 2013*).
- Resolución de 20 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue,

como procedimiento abreviado 511/2013, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 (*BOE nº 130, de 31 de mayo de 2013*).

- Resolución de 22 de julio de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento abreviado 62/2013, en el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 6 (*BOE nº 184, de 2 de agosto de 2013*).
- Resolución de 8 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento abreviado 43/2013, en el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8 (*BOE núm. 203, de 24 de agosto de 2013*).

1.9.3 Convocatorias personal interino

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias

- Orden INT/774/2013, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias (*BOE nº 110, de 8 de mayo de 2013*).

1.10 Personal

1.10.1 Libre designación

- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 15 de noviembre de 2012, en los Servicios Centrales de Instituciones Penitenciarias (*BOE nº 14, de 16 de enero de 2013*).
- Resolución de 15 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 19 de noviembre de 2012, en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (*BOE nº 25, de 29 de enero de 2013*).
- Resolución de 3 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre

designación, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (BOE nº 90, de 15 de abril de 2013).

- Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 3 de abril de 2013, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (BOE nº 145, de 18 de junio de 2013).

1.10.2 Concursos

- Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (BOE nº 56, de 6 de marzo de 2013).
- Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: Resolución de 6 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (BOE nº 140, de 12 de junio de 2013).
- Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias: Resolución de 5 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (BOE nº 140, de 12 de junio de 2013). [Corrección de errores](#) (BOE nº 143, de 15 de junio de 2013).
- Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el concurso general en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 7 de febrero de 2013 (BOE núm. 233, de 28 de septiembre de 2013).

1.10.3 Recursos

- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento abreviado 1239/2012, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 (BOE nº 13, de 15 de enero de 2013).
- Resolución de 9 de enero de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue,

como procedimiento abreviado 1263/2012, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 (BOE n.º 21, de 24 de enero de 2013).

- Resolución de 17 de enero de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento abreviado 1291/2012, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2013).
- Resolución de 28 de enero de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso que se sigue, como procedimiento abreviado 1261/2012, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, n.º 1 (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2013).
- Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a las interesadas en el recurso especial de derechos fundamentales 151/13-07, que se sigue, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección octava (BOE n.º 54, de 4 de marzo de 2013).
- Resolución de 4 de abril de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 21/2013, procedimiento abreviado, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, n.º 9 (BOE n.º 94, de 19 de abril de 2013).
- Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 23/2013, procedimiento abreviado, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 (BOE n.º 94, de 19 de abril de 2013).
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sigue como procedimiento abreviado 521/2013 en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 (BOE n.º 147, de 20 de junio de 2013).
- Resolución de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, que se sigue como [procedimiento abreviado 551/2013](#), en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 (BOE núm. 170, de 17 de julio de 2013).
- Resolución de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso

administrativo, que se sigue como [procedimiento abreviado 560/2013](#) en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2013).

1.11 Otros

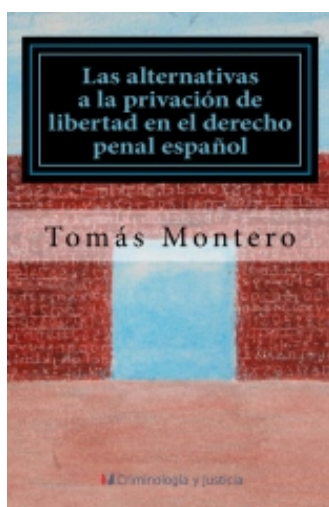
1.11.1 Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

- Resolución de 2 de octubre de 2013, del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 (BOE núm. 250, de 18 de octubre de 2013).

1.11.2 Dirección General de Empleo

- Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del sindicato "Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias" (Depósito número 7880) (BOE nº 42, de 18 de febrero de 2013).

1.12 Libros



MONTERO HERNANZ, Tomás: *“Las alternativas de la privación de libertad en el derecho penal español”*, Criminología y Justicia, Palma de Mallorca, 2013.

Que la pena de prisión está en crisis es algo que se viene insinuando desde el último cuarto del siglo pasado. Que las modernas tendencias criminológicas abogan por respuestas alternativas a la privación de libertad es una idea que está presente en todos los congresos, jornadas y seminarios y que ha encontrado un referente permanente en los grandes organismos internacionales, cuyos textos postulan la privación de libertad como ultima ratio. Sin embargo, la realidad penal española (e internacional) parece haber entrado en un profundo debate entre el deber ser y el ser. A pesar de que el vigente Código Penal ofrece mayores alternativas a la prisión, la población penitenciaria ha alcanzado unos niveles altamente preocupantes que dejan rápidamente obsoleta cualquier previsión, olvidándose, o aparcándose cuando menos sine die, “el principio celular”. A pesar también de que España es uno de los países europeos con menor índice de delincuencia,

es, sin embargo, uno de los países de la Unión Europea con mayor tasa de personas privadas de libertad. El presente trabajo intenta hacer un análisis de la situación de las alternativas al internamiento en el derecho español, aportando al mismo tiempo algunas "fotografías" de la situación actual de nuestro sistema penal.



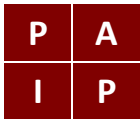
SANCHA MATA, Víctor: "Los fotogramas del delito", ePraxis 2012.

Resumen: El libro pretende ser un crisol entre dos disciplinas, que si bien han coexistido y se han complementado durante décadas, no han tenido un análisis conjunto. La historia de la delincuencia ha recorrido un camino paralelo al del cine desde la aparición de este, y directores y guionistas, además de realizar obras maestras del séptimo arte, hicieron más reconocibles los análisis de las causas del delito y los nuevos modelos de comportamiento puestos en escena por los actores. Este talento agrupado se desarrolló en un tiempo en el que el mundo se partía en dos y los valores e intereses de la sociedad cambiaron a una velocidad de vértigo. Tanto teóricos de la delincuencia como cineastas estuvieron atentos a esos cambios.

1.13 Artículos

LACAL CUENCA, Pedro y SOLAR CALVO, Puerto: "El aislamiento en prisiones: usos múltiples y múltiples justificaciones", en Diario La Ley, Nº 8153, de 20 de septiembre de 2013

Resumen: Resulta paradójico hablar del aislamiento de quien ya está socialmente aislado. Los internos en centros penitenciarios, al margen de la sociedad tal y como la concebimos, son paradigma clásico del aislamiento, y parecería que con ese apartamiento ya se hubieran alcanzado los objetivos que el Derecho Penal pretende. Y es que, socialmente también, nos olvidamos de lo que sucede después de ingresar a ese mundo entre rejas que constituyen las prisiones. Para nada nos planteamos que sea posible y necesario proceder a nuevos aislamientos, al nuevo apartamiento de quienes ya se encuentran en prisión. Sin embargo, la población penitenciaria constituye una mini sociedad a estos efectos. Y, de la misma manera que la privación de libertad es útil en tanto que separación global de lo que supone el conjunto social comúnmente considerado, lo mismo sucede en el microcosmos que conforma la población penitenciaria. Desde esta premisa, teniendo en cuenta la importancia de delimitar las restricciones de derechos que se imponga, abordamos a continuación los parámetros jurídicos, la justificación, los supuestos de hecho y la praxis de aplicación de los aislamientos de los ya aislados, la separación de quien a priori ha sido ya separado.



LEGANÉS GÓMEZ, Santiago: “El período de seguridad 10 años después de la LO 7/2003, de 30 de junio, de cumplimiento íntegro y efectivo de las penas”, en nº 104 (septiembre-octubre 2013) de la Revista la Ley Penal, pags. 63 a 81.

Resumen: Este trabajo pretende analizar la evolución del requisito del período de seguridad (necesario en determinados casos para acceder al tercer grado penitenciario) introducido por la LO 7/2003, de 30 de junio. El período de seguridad, pese a las críticas de gran parte de la doctrina, se ha mantenido e incluso se amplía para más supuestos en el Anteproyecto del año 2012, de reforma del Código Penal. Se plantean las consecuencias de la aplicación del período de seguridad y se sugieren las necesarias reformas normativas para que no haya contradicciones entre la legislación penal y penitenciaria, cosa que actualmente ocurre.

LÓPEZ LÓPEZ, Alberto Manuel: “El cumplimiento sucesivo de las penas. Acumulación y refundición”, en Diario La Ley, nº 8007 de 23 de enero de 2013.

Resumen: La deficiente regulación legal de la ejecución penal en España es fuente de innumerables problemas jurídicos. Uno de ellos es aquí objeto de estudio: el régimen jurídico de la ejecución de las penas de imposible cumplimiento simultáneo, que básicamente ordenan, en un clima de desconcierto general, la acumulación jurídica de condenas y la refundición de penas.

MONTERO HERNANZ, Tomás: “Los permisos de salida penitenciarios. Unificación de doctrina”, en Diario La Ley, nº 7994 de 3 de enero de 2013.

Resumen: La dilatación en el tiempo de la resolución de recursos en el ámbito penitenciario hace que la situación del penado pueda haber sufrido importantes modificaciones cuando se sustancian los sucesivos recursos judiciales. Recientemente el Tribunal Supremo ha fijado el criterio a seguir en la resolución de los recursos de apelación contra autos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, estableciendo una regla general, pero admitiendo algunas excepciones.

NISTAL BURÓN, Javier: “El controvertido periplo judicial de la «doctrina Parot» (De la Sección 1.ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional al Tribunal de Estrasburgo)”, en Diario La Ley, nº 8068 de 23 de abril de 2013.

Resumen: La «doctrina Parot», así llamada por el apellido del terrorista de ETA afectado en este caso, hace referencia a una sentencia dictada por el Tribunal Supremo de fecha 28 febrero de 2006 (STS 197/2006), por la que se modificó la interpretación sostenida, hasta entonces, sobre el cómputo de la aplicación de la redención de penas por el trabajo en los supuestos de acumulación jurídica de condenas. Según el nuevo criterio del Alto Tribunal, el límite de treinta años no es una nueva pena resultante de todas las acumuladas, sino que tal límite representa el máximo de cumplimiento del penado en un centro penitenciario.

NISTAL BURÓN, Javier: “Los fines de la política criminal y su vinculación con la política de extranjería en la reforma proyectada del Código Penal. Su incidencia en el ámbito penitenciario”, en Diario La Ley, nº 8143 de 6 de septiembre de 2013.



Resumen: La cifra de reclusos extranjeros en las prisiones españolas alcanzó su punto más alto en el año 2009, con un número de 27.162 —un 35,70% de la población penitenciaria—, desde ese año se viene produciendo, uno tras otro, un descenso significativo, que ha llegado a reducir la cifra de esta población penitenciaria, actualmente, a 22.460 —un 32,54% de la población penitenciaria—. En una proyectada nueva reforma del Código penal, actualmente en tramitación, se aborda una nueva política criminal vinculada con la política de extranjería, que afecta a la población reclusa extranjera que cumple condena en los Centros penitenciarios españoles, cuyos efectos sobre la misma pretende abordar el autor de este artículo.

NISTAL BURÓN, Javier: *“El necesario desarrollo procesal de las funciones de la jurisdicción de vigilancia penitenciaria. Una exigencia demandada desde hace más de 30 años”*, en núm. 4/2013 de la Revista Aranzadi Doctrinal.

NÚÑEZ FERNÁNDEZ, José: *“La “Doctrina Parot” y el fallo del TEDH en el asunto “Del Río Prada contra España”: el principio del fin de un conflicto sobre el castigo de hechos acaecidos hace más de veinte años”*, en núm. 9, 2013, de la Revista de Derecho Penal y Criminología.

Resumen: El presente artículo analiza la “doctrina Parot” establecida por la STS 197/2006 de 28 de febrero. Para ello se realiza un estudio desde el momento en que estaban vigentes los preceptos legales que la misma interpreta hasta el fallo en primera instancia en el asunto “Del Río Prada contra España”. Asimismo, se procede al examen de una serie de aspectos relacionados con la cuestión a tratar que no han recibido la suficiente atención.

PÉREZ CEBADERA, M^a Ángeles: *“La mampara y el derecho de defensa del preso preventivo”*, en Diario La Ley, nº 8110, de 21 de junio de 2013.

Resumen: La entrevista entre un preso preventivo y su abogado a través de una mampara conculca el contenido esencial del derecho de defensa. Así fue reconocido expresamente por la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de mayo de 2007, caso Castravet vs. Moldavia, pero no ha sido hasta hace pocos días, con ocasión de un auto de la AN, cuando se ha pronunciado por primera vez un tribunal español. Este Auto es una resolución pionera que va a servir para que, con carácter general, si no concurren circunstancias excepcionales que pongan en riesgo la seguridad, todo preso preventivo pueda entrevistarse con su abogado sin ninguna barrera física que impida o dificulte la comunicación y el intercambio de documentos que afecten a su defensa.